

DECRETO N° 0282

NEUQUÉN, 21 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 7700-M-08, originado en la Nota N° 037/08 de la Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento -Dirección General de Obras por Administración- Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se arbitren los medios necesarios para que se incluya en el beneficio establecido en el Artículo 49º) -Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas- del Escalafón para el Personal Municipal al agente **MORALES TELLES ALEXIS RICARDO**, L.P. N° 44226, en virtud de desempeñarse en la División Pintura y Carpintería -Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento-;

Que la División Legajos -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Nota N° 857/08- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente **MORALES TELLES**;

Que la Dirección de Seguridad e Higiene -Subsecretaría de Recursos Humanos- (Pase N° 07/10) expresa que de las Planillas de Evaluación de Riesgo obrantes en las actuaciones surge que el nombrado cumple tareas de carpintería utilizando los elementos de protección personal correspondientes a su función, y agrega que el resto de los compañeros que cumplen la misma función en dicho sector, perciben el Plus Adicional del 25%, según Decreto N° 1522/96;

Que por Dictamen N° 209/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales manifiesta que la actividad realizada por el agente está comprendida en las previsiones del Decreto N° 1522/96 como riesgosa, por lo que corresponde asignar a la liquidación mensual de haberes del nombrado el suplemento remunerativo previsto para las tareas riesgosas y peligrosas, de conformidad con las previsiones de los Artículos 18º) del Anexo I, y 39º), 40º), Inciso 2.5), y 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; como así también, entiende que la fecha a considerar para la determinación del cálculo del adicional retroactivo es desde su efectiva realización de tareas riesgosas, no computándose el período de licencia por enfermedad ni en el que ha tenido adecuación de tareas;

Que toma intervención la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal,



por Informe N° 140/10;

Que por Nota N° 28/11, la División Recursos Administrativos -Dirección Administrativa-, informa que corresponde abonar la suma de \$ 5.886,17, más el 40% de Zona en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus mencionado, por el periodo comprendido entre el día 01 de octubre de 2009 y el día 30 de setiembre de 2010;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 85/11, manifiesta que la Actividad: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario", Imputación: 5-P-3-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 69/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios para prever las situaciones detalladas en el mismo;

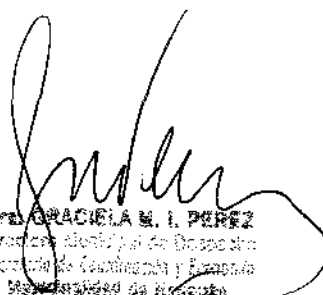
Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos -Pase N° 178/11- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.886,17)**, más el 40% de Zona, al agente **MORALES TELLES ALEXIS RICARDO, L.P. N° 44226 (Grupo 01), D.N.I. N° 31.704.702, Clase 1985, Categoría 12**, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, por el periodo comprendido entre el día 01 de octubre de 2009 y el día 30 de setiembre de 2010; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Dictamen N° 209/10, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 69/11.-

Artículo 2º) INCLUIR, con vigencia al día 01 de octubre de 2010 y mientras ----- cumpla diariamente sus tareas, de carácter permanente, y con exclusividad en las funciones consideradas de riesgo, al agente **MORALES TELLES ALEXIS RICARDO, L.P. N° 44226 (Grupo 01), D.N.I. N° 31.704.702, Clase 1985, Categoría 12**, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º, Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumple tareas en la División Pintura y Carpintería -Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento- Dirección General de Obras por Administración -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 209/10, a lo solicitado por Informe N° 69/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

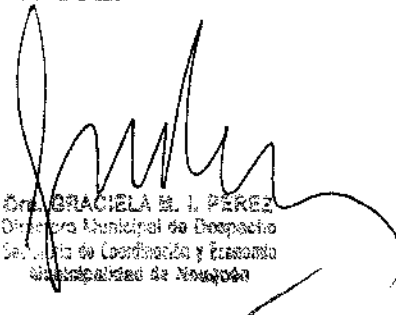
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Instalaciones y Mobiliario", Imputación: 5-P-3-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 0813
Fecha: 28, 03, 2011